



Novedad: Obras de accesibilidad en portales de edificios residenciales 4.000.000€ en subvenciones • 100% pago anticipado • más de 1.000 actuaciones

VIVIENDAS

| Contenido | |
|---|---|
| PLAN ADAPTA 2024 - VIVIENDAS | 2 |
| ¿CUAL ES EL OBJETO DE LAS AYUDAS? | 2 |
| ¿QUÉ REQUISITOS SE DEBEN CUMPLIR? | |
| De las PERSONAS con DISCAPACIDAD | |
| ¿CÚAL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES? | 2 |
| ¿CÓMO PUEDO SABER SI HA SIDO APROBADA MI SOLICITUD? | 2 |
| ¿TENGO QUE JUSTIFICAR LA INVERSIÓN AL ACABAR LAS OBRAS? | 2 |
| ¿QUÉ OBRAS se PUEDEN INCLUIR en las AYUDAS en VIVIENDAS? - LÍNEA "A" (discapacidad) y LÍNEA "C" | |
| (enfermedades raras) | 2 |
| ¿CÚAL es la DOCUMENTACIÓN QUE TENGO QUE PREPARAR? | 4 |
| GENERALES | 4 |
| DE LAS OBRAS | |
| Ampliar información y enlaces | 5 |
| Modelos de formularios | 5 |
| Documentación asociada | 5 |
| Documentación | 5 |
| Otros contenidos | 6 |



¿CUAL ES EL OBJETO DE LAS AYUDAS?

Las ayudas se realizan para fomentar la adaptación de las viviendas en donde residan personas con discapacidad para la mejora de su calidad de vida mediante:

- la eliminación de barreras arquitectónicas
- la mejora de su autonomía facilitando la movilidad
- el aumento de la seguridad de utilización en el entorno doméstico
- fomentar la accesibilidad en elementos comunes de acceso de los edificios residenciales
- fomentar la accesibilidad en locales comerciales situados en la planta baja de edificios de uso residencial.

¿QUÉ REQUISITOS SE DEBEN CUMPLIR?

De las PERSONAS con DISCAPACIDAD -

- Tener reconocido y con certificado en vigor, una enfermedad rara, o un grado de discapacidad igual o superior al 33% (movilidad, sensorial o intelectual) o un 65% (visión reducida). Excepcionalmente podría sustituirse el certificado por informe médico oficial.
- Estar empadronados en el municipio de Madrid.
- Residir de manera habitual y permanente en la vivienda desde al menos octubre de 2023.
- Que el solicitante sea la propiedad de la vivienda, el titular de contrato de arrendamiento (inquilina/o) o del usufructo.
- Que las obras estén en proyecto, en ejecución o terminadas.

¿CÚAL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES?

El plazo comienza el día 16 de abril de 2024 y finaliza el 15 de julio de 2024, tres meses después de su publicación.

¿CÓMO PUEDO SABER SI HA SIDO APROBADA MI SOLICITUD?

Las resoluciones se comunicarán directamente al solicitante y se publicarán en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM).

También se pueden consultar en www.madrid.es

¿TENGO QUE JUSTIFICAR LA INVERSIÓN AL ACABAR LAS OBRAS?

Una vez finalizadas las obras es necesario "justificar las mismas" aportando todos los justificantes de pago y las facturas correspondientes.

¿QUÉ OBRAS se PUEDEN INCLUIR en las AYUDAS en VIVIENDAS? - LÍNEA "A" (discapacidad) y LÍNEA "C" (enfermedades raras)

Las ayudas se concederán una vez que hayan sido **comprobadas** las solicitudes **por los servicios técnicos** y considerando **que la discapacidad indicada por el solicitante esté relacionada con la ayuda solicitada.**



BAÑOS Y ASEOS

- cambio de bañera a ducha,
- instalación de asientos de ducha abatible,
- "smart toilet" (inodoro con autolimpieza)
- adecuación de los sanitarios,
- elementos de seguridad fijos (barras de apoyo),
- sustitución de grifería por otros con palanca técnica o sensores,
- sustitución mamparas de cristal por mamparas de materiales no cortantes o de seguridad.
- Instalación de cambiador/camilla ducha abatible manual o automática;
- Instalación de grifería con termostato,
- Instalación de elevador de bañera;
- Cambio de inodoro a inodoro suspendido;

COCINAS

- modificación de la altura de mostrador de cocina,
- instalación de módulos adaptados extraíbles con zócalo accesible,
- instalación de módulos regulables en altura,
- supresión de módulos inferiores para uso en sillas de ruedas,
- placas de inducción magnética con auto apagado.

ITINERARIOS, PUERTAS, PASILLOS y ESPACIOS

- Adecuación de anchura de puertas o pasillos.
- Cambio de Manillas o pomos por manillas de palanca antienganches en puertas.
- Cambio de manillas en ventanas (altura, accionamiento)
- Modificación de paredes divisorias y cambios de distribución para instalar sistemas de estimulación o de atención temprana o la instalación de protecciones y/o paredes acolchadas para evitar autolesiones.
- Instalación y creación de espacios cerrados con cerradura, clave de acceso.
- Instalación de paredes acolchadas e insonorizadas con cámara de vigilancia fija.
- Instalación/adaptación de elementos de mejora de la accesibilidad como grúas de techo, plataformas, etc.
- **Grúas portátiles**, tanto de bipedestación como sedestación cuando la **persona tenga una** discapacidad física igual o superior al 75%
- Instalación de barras, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores y otros **elementos de ayuda para la movilidad.**
- **Adecuación de pavimentos** para limitar riesgo de resbalamiento.
- Instalación de rejas, cristales irrompibles o insonorización de estancias que favorezcan la seguridad en las personas.
- Elementos de protección y seguridad: sistema anti-atrapamiento, alarmas de detección de humo, humedad, etc.
- Instalación en los cristales de ventanas y puertas de láminas de protección frente a la radiación ultravioleta;
- Instalación de medidores de radiación ultravioleta:
- Cambio de la luminarias y lámparas a luces LED (menos luz UV)
- Paredes panelables o similares.
- Balcones acristalados.



- Modificación de las esquinas para redondearlas, así como de rodapiés.

INSTALACIONES

- Luces sensibles al movimiento en los pasillos y zonas de paso.
- Instalación de domótica, sistemas de control de entorno y tecnologías del hogar digital, tales como programas informáticos o, en su caso, sus soportes, u otro dispositivo periférico de uso exclusivo para la manipulación del sistema de control del entorno.
- Instalación de sistemas de bucles de inducción magnética incluido el videoportero.
- Instalación de sistemas de aviso y señalización, visuales, sonoros, táctiles o por vibración.
- Instalación o cambio de mecanismos eléctricos, situación, tipo y altura, (enchufes, pulsadores, sistemas de iluminación, **sensores de presencia),** incluido porteros electrónicos o videoporteros.
- Cambio o instalación de sistemas de cierre por **cerradura de doble apertura** (interior y exterior), instalación de puertas automáticas, instalación de **tarjeta de proximidad** en la puerta de acceso a la vivienda.
- Instalación de **recordatorios sonoros** y/o sistemas de automatización de apertura mediante mando a distancia u otro dispositivo.
- Instalación de **Sistemas de seguridad y alarma**, y mejora de instalaciones de luz en la vivienda con sistema de regulador de intensidad, así como enchufes con cortacorrientes.
- Soluciones para necesidades especiales de confort térmico y cualquier otro sistema de climatización como aire acondicionado.
- Tuberías de O2 con salidas en varias habitaciones.

VARIOS

- **Las Obras auxiliares** que sean precisas realizar como consecuencia exclusivamente de la actuación subvencionada, (pintura, carpintería, albañilería, etc.)
- Cualquier **otra intervención que contribuya a la mejora de la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas o sensoriales** que favorezcan a la utilización autónoma de la vivienda o sus instalaciones.

¿CÚAL es la DOCUMENTACIÓN QUE TENGO QUE PREPARAR?

GENERALES

- Datos de la entidad solicitante y del representante.
- Disponer de certificado de estar al corriente en obligaciones tributarias, Seguridad Social y Hacienda. (podrán ser solicitados)
- No estar incurso/a en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber recibido, ni tener concedida, otro tipo de ayuda para la misma actuación.
- Declaración de la veracidad de la documentación presentada, sea original o copia, que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Declaración de que se ha solicitado título habilitante, es decir, licencia, declaración responsable, o justificación de que no es necesario "título habilitante".



- Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o documentación acreditativa de la titularidad del local como persona propietaria, arrendataria, usufructuaria o titular por cualquier otro jurídico. (escritura o contrato de arrendamiento)
- Documento "Alta de IBAN para pago por Transferencia T" formalizado y firmado.
- Certificado de titularidad bancaria en el supuesto de personas jurídicas.
- Documentación acreditativa de la discapacidad o enfermedad rara, ya sea mediante certificado médico oficial o cualquier otro que acredite dicha enfermedad.
- Documentación justificativa que acredite la necesidad de utilizar este tipo de ayudas como apoyo técnico para la discapacidad o enfermedad rara que tenga la persona para la que se solicita la subvención, bien sean informes médicos o memorias justificativas de organizaciones o entidades vinculadas a las enfermedades raras.
- Declaración responsable donde manifieste que goza de la plena disponibilidad del inmueble para la realización de las actuaciones, contando con la autorización de la persona propietaria (en su caso) (según formulario específico obtenido en https://sede.Madrid.es

DE LAS OBRAS

- Presupuesto del coste de la actuación descripción y valoración las obras o instalaciones a realizar y, proyecto básico firmado por el técnico facultativo competente (en su caso).
- Fotografías del estado actual, previo a la reforma.
- Para obras con importe >15.000.-€ se debe aportar tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación.
- Fotografías de la actuación terminada:
- Facturas y documentación acreditativa del pago;
- Documento "Comunicación de Terminación de Actuaciones" formalizado y firmado.
- Documento "Cuenta para la Justificación de Subvenciones" formalizado y firmado.
- Acreditación de la representación, en su caso.

Ampliar información y enlaces

Modelos de formularios

Solicitud subvención. Línea A

Solicitud subvención. Línea B

Solicitud subvención. Línea C

Solicitud subvención. Línea D

Aceptacion o renuncia

Declaración responsable - Autorización de la persona propietaria

Comunicación Terminación Actuaciones

Cuenta justificativa subvención

Documentación asociada

<u>Instrucciones solicitud Subvención ADAPTA 2024</u> Modelo Memoria CERMI

Documentación

BOCM número 89 de 15 de abril de 2024 del extracto de la Convocatoria ADAPTA 2024 BOCM publicado el 15 de abril de 2024 que contiene extracto de convocatoria Adapta 2024. Guia rapida para la ciudadania Guia rapida para adaptacion locales



Tríptico viviendas ADAPTA 2024 Tríptico locales ADAPTA 2024 Cartel locales tamaño A5

Otros contenidos

BOAM nº 9612/1217 (15/04/2024) - Decreto de 4 de abril de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2024 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de accesibilidad en locales y elementos comunes de edificios residenciales en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2024".

Obtención de datos bancarios para pagos por transferencia (documento T)